

ORDENANZA N° 1219/2026

LOTE BANCO DE TIERRAS

VISTO :

El plano de mensura y loteo, del terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, cuyos datos catastrales son: C: 02, S: 01, M: 001 P: 102, inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la matrícula N° 1896819 y;

CONSIDERANDO:

Que la ley Provincial N° 11066, requiere contar con un instrumento, que declare a este proyecto de interés público y social;

Que todas las calles correspondientes a este loteo, se encuentran libradas al uso público, y materializadas las esquinas de cada manzana de este loteo mediante mojones de hormigón;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1219/2026**

Artículo 1°.- DECLÁRASE a esta MENSURA y LOTEIO propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA de interés público y social.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el plano de mensura y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Alejandro Carlos Segalla, sobre el inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, cuyos datos catastrales fueron anteriormente consignados.

Artículo 3°.- DESTÍNASE al Dominio Público Municipal, las superficies designadas en el citado plano como calles públicas con una superficie total de 11630,99 m2 y las destinadas a espacios verdes con una superficie total de 4538,75 m2.

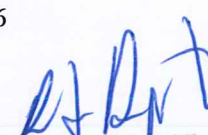
Artículo 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a dieciséis día del mes de junio del año dos mil veintiséis"

Promulgada por:

Decreto N° 033/2026

De fecha: 16/06/2026


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GABRIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

